

GESTIÓN FINANCIERA
GESTIÓN DE COMPRA DE BIENES Y SUMINISTROS
ADENDA 4 – CONVOCATORIA PÚBLICA 02 de 2021
COMPRA DE EQUIPOS E IMPLEMENTOS PARA LAS INICIATIVAS DE FORTALECIMIENTO
COMUNITARIO

ADENDA 4

MODIFICACIÓN CRONOGRAMA

La Universidad Tecnológica de Pereira, se permite informar que con el fin de dar respuesta a la observación presentada a el Acta de Recomendación se modifica el cronograma así:

CRONOGRAMA MODIFICADO

MES	Febrero						Marzo			HORA	SITIO	
	PASOS	05	11	16	19	24	26	01	04			08
7.Recepción observaciones a la recomendación							X				Antes de las 12 m	ymarcela@utp.edu.co
8. Publicación respuestas a las observaciones								X				www.utp.edu.co
9. Publicación Adjudicación									X			www.utp.edu.co
10. elaboración y legalización contrato	Marzo											

A continuación, se relaciona la observación recibida al acta de recomendación por la empresa COLCONDI SAS:

“REFERENCIA: OBSERVACION SOBRE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION CONVOCATORIA PÚBLICA No. 02 QUE TIENE POR OBJETO; “COMPRA DE EQUIPOS E IMPLEMENTOS PARA LAS INICIATIVAS DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO.”

Respetuoso saludo.

Una vez conocido el Informe de evaluación y la recomendación de adjudicación de las propuestas por parte del comité evaluador, de la manera más respetuosa y comedida, nos permitimos realizar las siguientes observaciones:

Observamos que el comité evaluador al momento de comparar los ofrecimientos realizados respecto de la Oferta económica, no evaluó y compara las mismas en igualdad de condiciones, toda vez que, por error involuntario de este proponente, se le causo IVA a algunos bienes que, conforme a la normatividad tributaria, no debe causar dicho impuesto.

GESTIÓN FINANCIERA
GESTIÓN DE COMPRA DE BIENES Y SUMINISTROS
ADENDA 4 – CONVOCATORIA PÚBLICA 02 de 2021
COMPRA DE EQUIPOS E IMPLEMENTOS PARA LAS INICIATIVAS DE FORTALECIMIENTO
COMUNITARIO

En este sentido, se realizó una comparación de las tres ofertas, encontrándose que los siguientes ítems conforme a lo relacionado en el cuadro comparativo publicado en el portal de la universidad, deben ser evaluados equitativamente; 1, 4, 6, 9, 10, 15, 16, 20, 33, 34, 35, 41, 42, 43, 44, 45, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64 y 86 respectivamente.

En síntesis y conforme lo establece Colombia Compra Eficiente y las normas aplicables en materia tributaria en Colombia, al hacer una corrección aritmética de las propuestas, en lo referente al iva, es decir en descontarle a COLOMBIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑO S.A.S, los valores correspondientes al iva, que eventualmente no podría cobrárselo a la Universidad, los valores de las ofertas quedarían de la siguiente forma:

COLOMBIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑO S.A.S \$ 1.661.806.373

F.F SOLUCIONES S.A \$ 1.675.136.152

TEK SOLUCIONES TECNOLÓGICAS S.A.S \$ 1.682.138.128

Siendo en este caso la oferta más favorable para la Universidad la presentada por COLOMBIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑO S.A.S, en virtud a la corrección aritmética que se debe efectuar, para que las ofertas puedan ser evaluadas y comparadas en igualdad de condiciones.

Por tal motivo, nos permitimos solicitar de la manera más respetuosa y comedida, en virtud de los principios de la función administrativa, se realice una corrección aritmética de las ofertas, y que no se tenga en cuenta el iva reportado por este proponente erróneamente en la oferta económica, a efectos de que pueda ser evaluadas todas las ofertas en igualdad de condiciones, pues como bien lo sabrán los impuestos y gravámenes de ley, no son eludibles, y tampoco como proponente podríamos cobrarle más adelante a la universidad dichos impuestos por concepto del iva de aquellos ítems que no deben ser grabados.

Para efectos de lo anterior, nos hemos tomado el atrevimiento, de hacer una corrección aritmética al cuadro comparativo publicado por la entidad, en el cual se podrán evidenciar los valores aquí demostrados, el cual nos permitimos adjuntar a la presente observación.

De la misma forma anexamos a la presente comunicación, Formato de propuesta económica, en la cual se hace la aclaración de los valores ofertados respecto del iva, los demás valores continúan incólumes, con la diferencia de que el valor total de la oferta se reduce significativamente, poniendo en primer lugar a este proponente, ya que por error humano de digitación se incluyeron en la oferta sin ninguna mala intención, valores por concepto de IVA que más adelante al momento de facturar se hubiesen tenido que descontar, pues sería ilegal causar dicho valor a la Universidad.

La anterior solicitud se basa en los diferentes pronunciamientos que existe sobre la materia, en especial sobre los conceptos que ha manifestado Colombia Compra

GESTIÓN FINANCIERA
GESTIÓN DE COMPRA DE BIENES Y SUMINISTROS
ADENDA 4 – CONVOCATORIA PÚBLICA 02 de 2021
COMPRA DE EQUIPOS E IMPLEMENTOS PARA LAS INICIATIVAS DE FORTALECIMIENTO
COMUNITARIO

Eficiente, los cuales me permito adjuntar link;

<https://sintesis.colombiacompra.gov.co/jurisprudencia/ficha/19494>

<https://sintesis.colombiacompra.gov.co/jurisprudencia/ficha/19494#:~:text=Si%20en%20los%20Procesos%20de,impuesto%20en%20las%20ofertas%20de>

<https://sintesis.colombiacompra.gov.co/content/evaluaci%C3%B3n-de-ofertas-en-consideraci%C3%B3n-al-iva>

*Por lo anterior agradezco la atención prestada y la amable diligencia de lo que corresponda.
Atentamente. “*

DIANA MILENA LEGUIZAMON LEALL
Cedula de Ciudadanía No 52.282.648 de Bogotá
Representante Legal
COLCONDI SAS
NIT 901.011.888 –